



SMA

Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CES ILQUE (RNA 103966)

DFZ-2023-2367-X-RCA

Septiembre 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Verónica González Delfín	
Revisor	María Inés Muñoz	
Elaborado	Joyce Méndez Saldías	



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable CES ILQUE (RNA 103966) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 746-2006-X “CE DE SALMONES Y ABALONES SO DE ISLA CAPEAGUAPI 204101096.”; RCA 273-2011-X “MODIFICACION DEL MANEJO DE MORTALIDAD A TRAVES DE UN SISTEMA DE ENSILAJE EN CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES ILQUE.”, perteneciente al titular TRUSAL S.A., localizada al Suroeste de Isla Capeaguapi, comuna de Puerto Montt en la provincia de Llanquihue, REGIÓN DE LOS LAGOS. En particular, la actividad consistió en evaluar el estado de cumplimiento de la ubicación del o de los módulos de cultivo del Centro de Engorda de Salmones (CES), respecto de los límites espaciales del polígono de concesión de acuicultura N° RNA 103966 en el cual fue autorizado para realizar su operación.

El procedimiento de evaluación corresponde a un análisis de imágenes satelitales de tipo Radar de Apertura Sintética (SAR) y/u ópticas (Multiespectrales) proveniente de tres plataformas: Sentinel-1 (A/B), Sentinel-2 (A/B), ambas del Programa Copernicus de la Agencia Espacial Europea (ESA) y Landsat-8/9 del Programa Landsat de la NASA y el Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS, por sus siglas en inglés), el cual es realizado por la División Seguimiento e Información Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Del análisis de los antecedentes satelitales descritos, esta Superintendencia logró verificar que, durante los periodos evaluados, se detectó un hallazgo menor vinculado a la ubicación de módulos de engorda de peces respecto a lo autorizado en su(s) instrumento(s) de gestión ambiental, en el periodo agosto-septiembre de 2022, no obstante, este se debería a un traslado de estructuras vacías, que en los meses posteriores ya no se observa presente en el lugar.



2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

ANTECEDENTES GENERALES	
Unidad Fiscalizable (UF):	CES ILQUE (RNA 103966)
Comuna:	PUERTO MONTT
Región:	REGIÓN DE LOS LAGOS
Titular:	TRUSAL S.A.
RUT:	96566740-7
Registro Nacional de Acuicultura (RNA):	103966
Res. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura:	Res N° 503/2007
Res. Subsecretaría Fuerzas Armadas (SS.FF. AA):	Res N° 1763/2007
Barrio:	2
Instrumento(s) de carácter ambiental asociado(s) (ICA):	RCA 746-2006-X "CE DE SALMONES Y ABALONES SO DE ISLA CAPEAGUAPI 204101096." RCA 273-2011-X "MODIFICACION DEL MANEJO DE MORTALIDAD A TRAVES DE UN SISTEMA DE ENSILAJE EN CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES ILQUE."
Estado del proyecto:	En fase de operación
Fecha del análisis:	(1) 01/11/2021 al 31/12/2021 (2) 01/02/2022 al 31/03/2022 (3) 01/05/2022 al 30/06/2022 (4) 01/08/2022 al 30/09/2022



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Motivo de la Actividad de Fiscalización:	Oficio
Materia Específica Objeto de la Fiscalización:	Localización de proyecto en área de concesión autorizada en las RCA (Proyecto Técnico de Concesión de Acuicultura).

3.1 Ubicación de la actividad

La concesión RNA N° 103966 se localiza al Suroeste de Isla Capeaguapi, frente a Ilque en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, REGIÓN DE LOS LAGOS (**Figura 1**) y se encuentra definida por las siguientes coordenadas:

	WGS84	UTM
Vértice 1:	S 41°37'48.8500, W 73°1'23.4000	41.630236, 73.023167
Vértice 2:	S 41°37'54.2600, W 73°1'12.6400	41.631739, 73.020178
Vértice 3:	S 41°37'38.1000, W 73°0'58.2100	41.627250, 73.016169
Vértice 4:	S 41°37'32.6900, W 73°1'08.9800	41.625747, 73.019161

Figura 1. Ubicación CES ILQUE (RNA 103966)

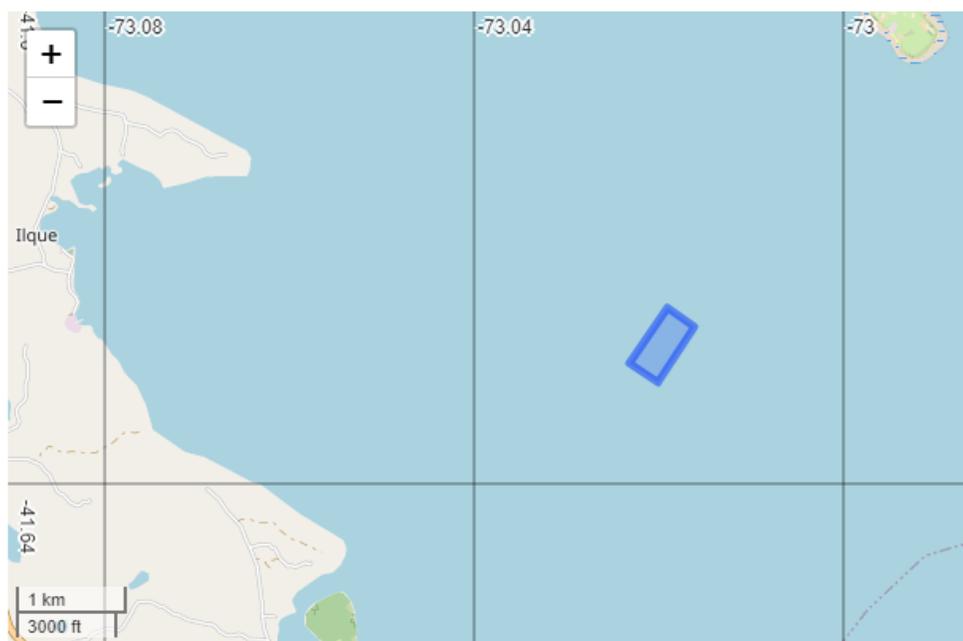


Imagen: elaboración propia en UTM (Coordenadas: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura)



4 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Instrumentos legales	Detalle
D.S. N° 430 del año 1992 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura"	Artículo N° 74: "La concesión o autorización de porciones de agua y fondo otorgará por si sola a su titular el privilegio de uso exclusivo del fondo correspondiente al área en el proyectada verticalmente por la superficie de la posición de agua concedida y se constituirá por el solo ministerio de la Ley una servidumbre que solo permitirá extender los elementos de flotación y soporte de las estructuras y su fijación".
D.S. N° 290 del año 1993 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba el "Reglamento de concesiones de acuicultura" (Actualizado por el D.S. N° 114 de 2019)	Artículo N° 3: "La concesión o autorización de acuicultura tiene por objeto la realización de actividades de cultivo en el área concedida, respecto de la especie o grupo de especies hidrobiológica indicadas en las resoluciones que las otorgan, y permite a sus titulares el desarrollo de sus actividades, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley y sus reglamentos".
Resolución(es) de Calificación Ambiental ligada(s) a la(s) correspondiente (s) concesión(es) acuícola(s) regulada(s) por la Ley de Pesca y Acuicultura.	RCA 746-2006-X "CE DE SALMONES Y ABALONES SO DE ISLA CAPEAGUAPI 204101096."; RCA 273-2011-X "MODIFICACION DEL MANEJO DE MORTALIDAD A TRAVES DE UN SISTEMA DE ENSILAJE EN CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES ILQUE."



5 ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

5.1 Materiales y Metodología de análisis de la información

El análisis de presencia y ubicación de módulos de cultivo de peces respecto de los límites de concesión se realizó mediante el procesamiento y extracción de información de imágenes satelitales de Apertura Sintética (SAR).

En particular, las imágenes SAR permiten la identificación y caracterización espacial de las estructuras de acuicultura en lagos y mares mediante el análisis del aumento de Coeficiente de Retrodispersión (Backscattering) de la señal emitida por el instrumento, tal como ha sido descrito en Steckler (2001)¹, Travaglia *et al.* (2004)², Sierralta *et al.* (2015)³ y Russell *et al.* (2020)⁴, siendo capaces, además, de generar observaciones con independencia de las condiciones meteorológicas. De esta forma, se utilizó conjuntos de imágenes provistas por las plataformas orbitales Sentinel-1 A/B del Programa Copernicus de la Agencia Espacial Europea. Específicamente, se utilizaron imágenes de Nivel 1 Ground Range Detected (GRD) banda C ($\lambda \approx 5,24$ cm) calibradas radiométricamente para la obtención del coeficiente de retrodispersión (σ^0) y geocodificadas a una resolución espacial de 10 metros. Luego, estas fueron agregadas temporalmente para cada periodo de análisis mediante la extracción del percentil de retrodispersión al 20%, con el fin de obtener una respuesta homogénea y representativa de las señales del instrumento para el periodo analizado, minimizando efectos de interferencia y detecciones anómalas producto de fenómenos como el movimiento de módulos producto de mareas o embarcaciones esporádicas. La presentación gráfica de estas imágenes se realiza a través de un algoritmo de visualización de falso color SAR publicado por Luongo (2019)⁵.

Finalmente, las estructuras fueron detectadas mediante fotointerpretación. Para la evaluación se consideran los límites de la capa “Concesiones de Acuicultura” desarrollada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) disponible en su Geoportal⁶, actualizada a octubre de 2022.

5.2 Hechos constatados

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del análisis de imágenes satelitales realizado en base a la metodología descrita, para la RNA N° 103966, donde se identifican los siguientes hechos por periodo evaluado:

- (1) **Periodo 01/11/2021 al 31/12/2021**, se identifica la presencia de uno o más módulos de cultivo de peces dentro de los límites de concesión (**Figura 2**).
- (2) **Periodo 01/02/2022 al 31/03/2022**, se identifica la presencia de uno o más módulos de cultivo de peces dentro de los límites de concesión (**Figura 3**).
- (3) **Periodo 01/05/2022 al 30/06/2022**, se identifica la presencia de uno o más módulos de cultivo de peces dentro de los límites de concesión (**Figura 4**).
- (4) **Periodo 01/08/2022 al 30/09/2022**, se identifica la presencia de uno o más módulos de cultivo de fuera de los límites de concesión (**Figura 5**).

¹ Steckler, C. 2001. Using Radarsat to detect and monitor stationary fishing gear and aquaculture gear on the Eastern Gulf of Thailand. Thesis for the Degree of Master in Science. Victoria, Canadá: Department of Geography, University of Victoria. 117p

² Travaglia, C., Profeti, G., Aguilar-Manjarrez, J. y López, N. 2004. Mapping Coastal Aquaculture and Fisheries Structures by Satellite Imaging Radar: Case Study of the Lingayen Gulf, the Philippines. Fisheries Technical Paper 459, Food and Agriculture Organization, FAO. Rome. 58pp

³ Sierralta, C., Garay, C., Ramírez, H. y Sepúlveda, G. 2015. Enforcing aquaculture in southern Chile through SAR imagery, publicado en Special Report on Next Generation Compliance International Network for Environmental Compliance and Enforcement/Institute for Governance & Sustainable Development

⁴ Russell, A., Castillo, D. Elgueta, S. y Sierralta, C. 2020. Automated Fish Cages Inventorying and Monitoring Using H/A/ α Unsupervised Wishart Classification in Sentinel 1 Dual Polarization Data. 2020 IEEE Latin American GRSS & ISPRS Remote Sensing Conference (LAGIRS). DOI: 10.1109/LAGIRS48042.2020.9165669.

⁵ Luongo, A., 2019. SAR False Color Visualization. Disponible en: https://github.com/sentinel-hub/customscripts/blob/master/sentinel-1/sar_false_color_visualization/script.js

⁶ Concesiones de Acuicultura. Octubre, 2022. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Disponible en Geoportal Subpesca: <https://www.ide.cl/index.php/oceanos-y-costa/item/1491-concesiones-de-acuicultura>



En las siguientes figuras se muestran las imágenes analizadas para cada periodo:

Figura 2. Mapa resultados monitoreo realizado entre el 01/11/2021 al 31/12/2021

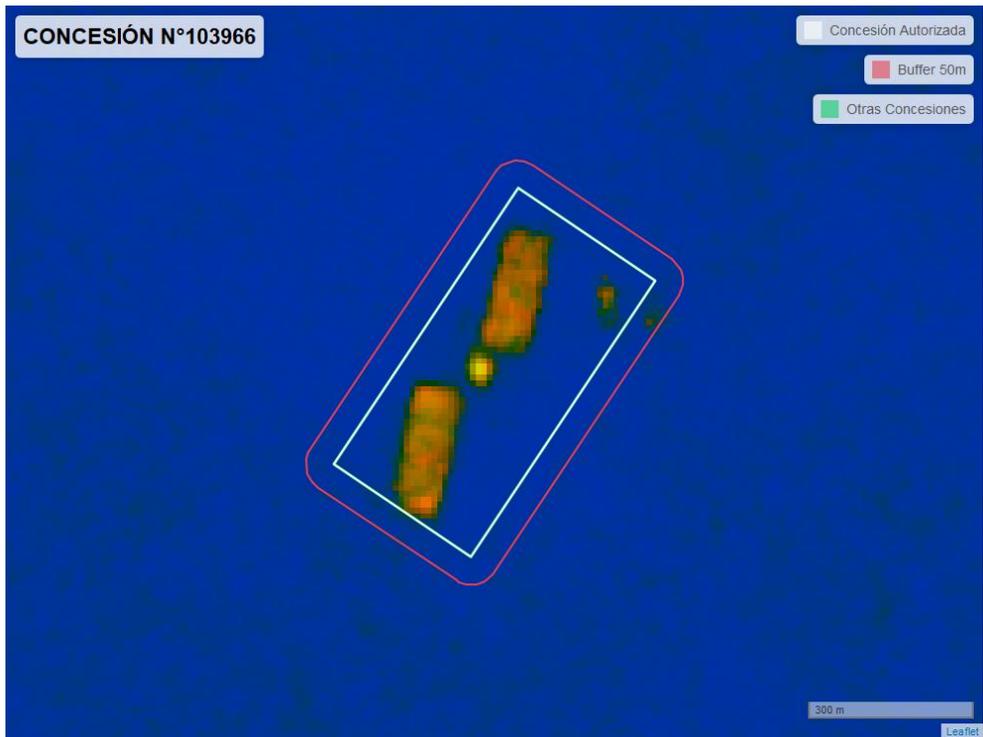


Figura 3. Mapa resultados monitoreo realizado entre el 01/02/2022 y el 31/03/2022.

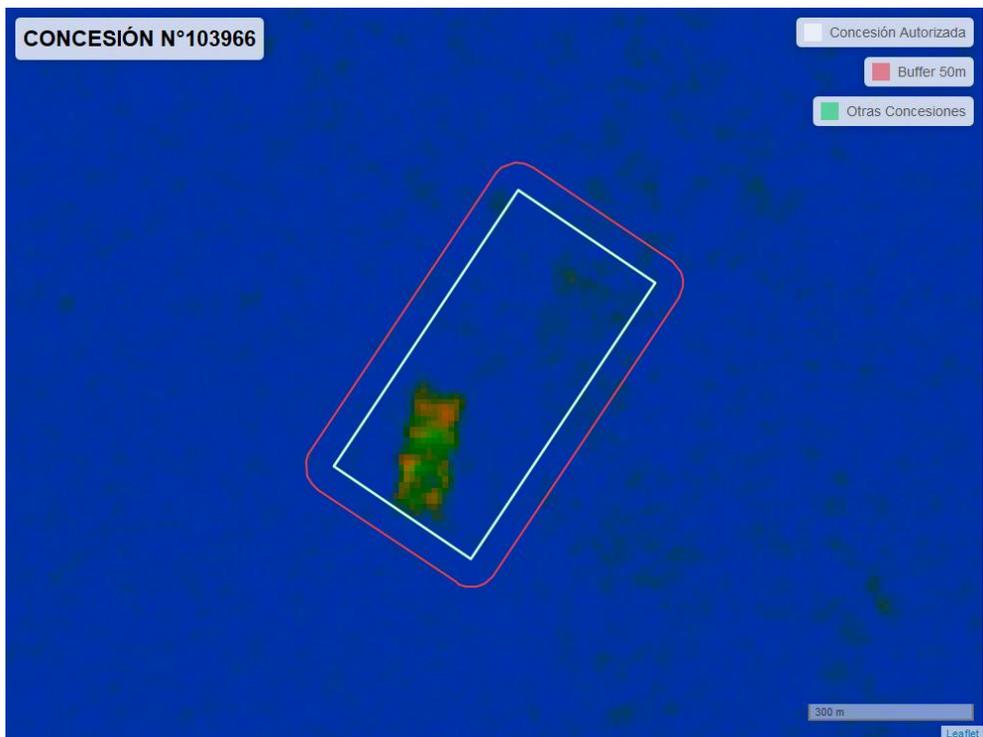


Figura 4. Mapa resultados monitoreo realizado entre el 01/05/2022 y el 30/06/2022

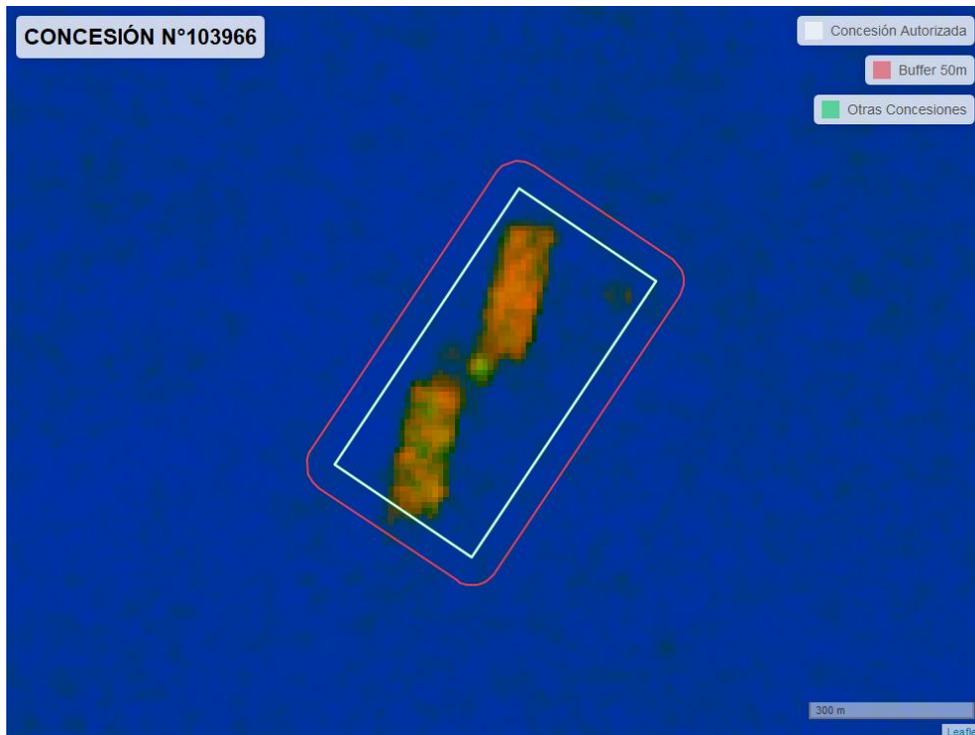
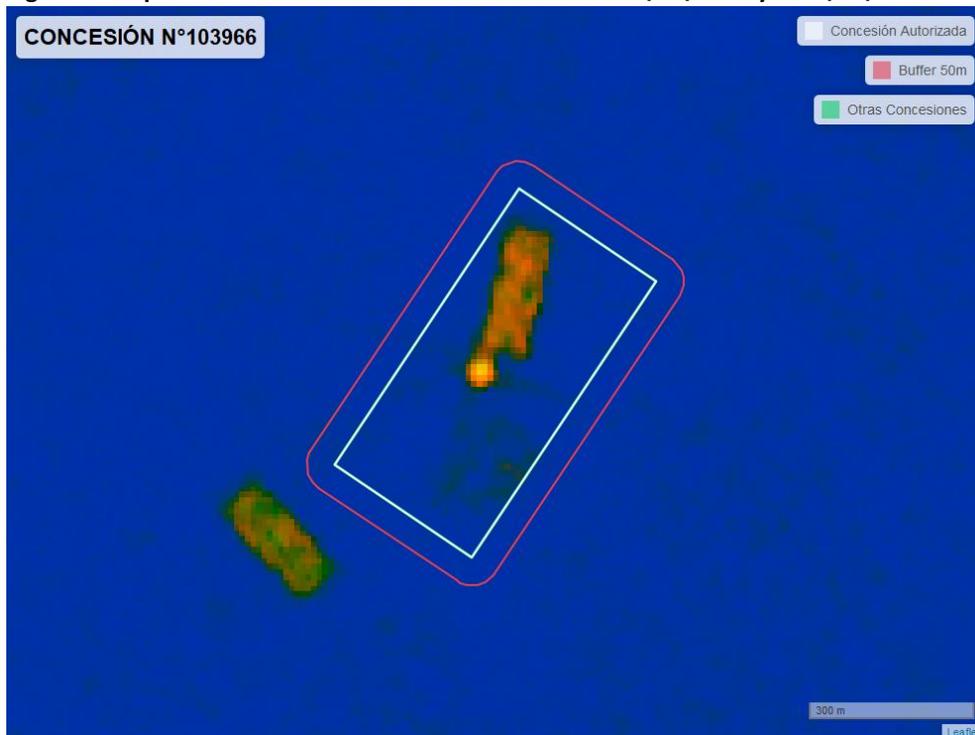


Figura 5. Mapa resultados monitoreo realizado entre el 01/08/2022 y el 30/09/2022



Imágenes adicionales:

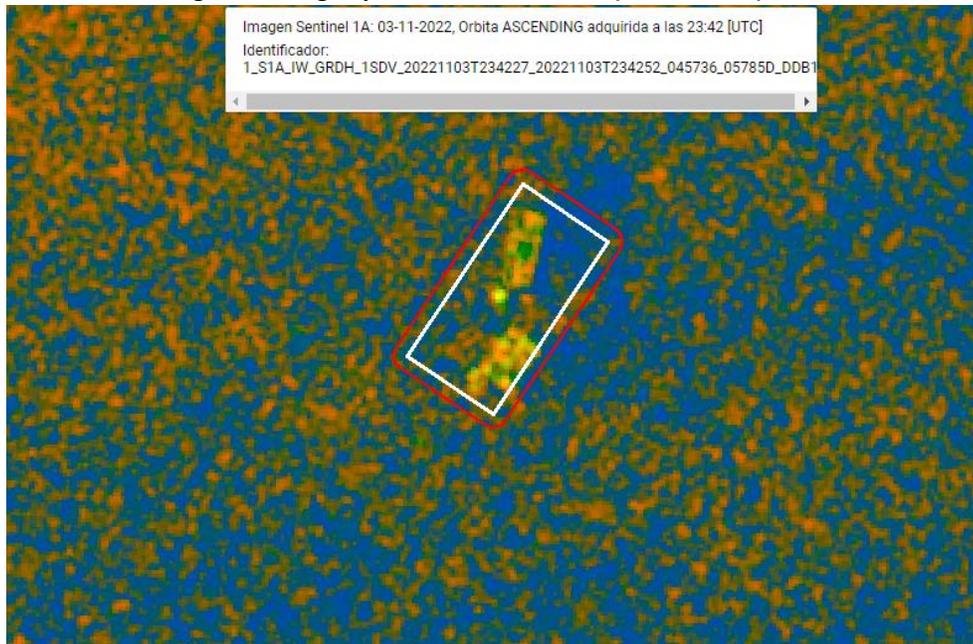
Figura 6. Imagen puntual del CES ILQUE (RNA 103966)



Extraída: geoportal.sma.gob.cl

Fecha: 17-10-2022

Figura 7. Imagen puntual del CES ILQUE (RNA 103966)



Extraída: geoportal.sma.gob.cl

Fecha: 03-11-2022



Figura 8. Imagen puntual del CES ILQUE (RNA 103966)



Extraída: geoportal.sma.gob.cl
Fecha: 24-12-2022

5.3 Examen de información

Del examen de información realizado por esta Superintendencia, se puede señalar lo siguiente:

- En el periodo agosto-septiembre de 2022 se observó un módulo completamente fuera del área de la concesión (**Figura 5**), no obstante, este desplazamiento correspondería a un traslado de un módulo perteneciente al CES. Lo anterior se observa en las **Figuras 6, 7 y 8** de las semanas siguientes en las que se observa esta secuencia de movimientos, que finaliza en noviembre con ambos módulos al interior del área autorizada a la concesión.
- Si bien el CES se encontró en ciclo productivo durante el desarrollo de este evento (ciclo productivo entre abril y diciembre de 2022), el traslado del módulo implicaría que las jaulas no contengan peces.



6 CONCLUSIONES

Del análisis de los antecedentes satelitales descritos, esta Superintendencia logró verificar que, durante los periodos evaluados, se detectó un hallazgo menor vinculado a la ubicación de módulos de engorda de peces respecto a lo autorizado en su(s) instrumento(s) de gestión ambiental, en el periodo agosto-septiembre de 2022, no obstante, este se debería a un traslado de estructuras vacías, que en los próximos meses ya no se observa **(Figuras 7 y 8)**.

Los resultados aquí presentados no obstan a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma en el presente informe.

Es importante reiterar que es el titular quien debe mantener constantemente controlados y monitoreados todos sus compromisos y variables ambientales relevantes vinculadas con la operación de su proyecto.

